

## Honorarios Del Sindico Art 265 Inc 5 267 Y 268 Inc 1 De La Lcq

### JURISPRUDENCIA

Honorarios del síndico. Art. 265, inc. 5, 267, y 268, inc. 1 de la LCQ

En el marco de una quiebra, son apelados los honorarios del síndico interviniente en la causa. Buenos Aires, 6 de febrero de 2018. De conformidad con lo dispuesto en la LCQ: 265 inc. 5 y 268 inc. 1, y ponderando el mínimo arancelario previsto en la LCQ: 267, primer párrafo, elévase el honorario regulado en fs. 445/446 -aclarado en fs. 448- a \$ 203.523 (pesos doscientos tres mil quinientos veintitres) para el síndico, N. A. M. Cúmplase con la comunicación ordenada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Ley 26.856 y Acordadas 15/13 y 24/13). El señor Juez de Cámara Juan R. Garibotto no interviene por hallarse en uso de licencia (RJN 109). Gerardo G. Vassallo Pablo D. Heredia Julio Federico Passarón Secretario de Cámara 028405E